



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflowier  
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Diputado  
**PATRICK DAVIS BRYAN**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
San Andrés Isla

**GOBERNACION**  
Departamento Archipiélago de San Andrés  
Providencia y Santa Catalina  
Origen: **Despacho Gobernador**  
Destino: **Asamblea Deptal**  
Trámite: **12 proyectos**  
**20-3-24**  
**20241000001510-E**  
**3:06**

Asunto: Presentación de Proyecto de Ordenanza:

Cordial saludo:

Comedidamente, me permito presentar el Proyecto de Ordenanza, para su estudio y posterior aprobación por la Corporación: "Por la cual la Asamblea Departamental Autoriza Adquirir Compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para la Vigencia 2025".

Agradecemos altamente su amable gestión.

Atentamente,

  
**NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ**  
Gobernador

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
**RECIBIDO**  
FECHA: **20-03-2024**  
HORA: **4:00 PM**  
FIRMA: **Walter Escobar**

Anexos: 12 ejemplares de Proyecto de Ordenanza y la Exposición de Motivos Acta Codfis

Copia:

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada  
Revisó: CCifuentes/Secretaria Privada  
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2024/Asamblea-Proyectos

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: www.sanandres.gov.co  
San Andrés Isla, Colombia





## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflow*  
Nit: 892.400.038-2

PROYECTO DE ORDENANZA No. 004 DE 2024

( 20 - 03 - 2024 )

### **“POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA ADQUIRIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025”**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades constitucionales y  
legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5, artículo 345, 352 de la  
Carta Política, el Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la  
Nación), la Ordenanza 001 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento),  
la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

En cumplimiento del mandato recibido por la comunidad de San Andrés y en representación del  
órgano ejecutivo someto a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el Proyecto de  
Ordenanza por el cual se autoriza adquirir compromisos de vigencias futuras ordinarias del  
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del  
2025.

Una vigencia futura es la autorización impartida por la asamblea o concejo facultando al gobernador  
o alcalde para celebrar un compromiso que afecta presupuestos de anualidades subsiguientes. De  
acuerdo con la Ley 819 del 2003, la vigencia futura es ordinaria si en el año en que se solicita la  
respectiva autorización, la entidad cuenta con una apropiación igual o superior al 15 % del valor  
solicitado y se afectarán presupuestos futuros.

Basándose en la autonomía presupuestal de los departamentos y municipios consagrada en la  
Constitución, que los faculta para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales, la  
Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en diversos  
pronunciamientos, consideró que estos podían adoptar y adaptar tal figura en sus estatutos  
orgánicos presupuestales, siguiendo los principios consagrados en la Ley 819.

El inciso sexto del artículo 12 de la Ley 819 establece: “La corporación de elección popular se  
abstendrá de otorgar la autorización (...) si sumados todos los compromisos que se pretendan  
adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su  
capacidad de endeudamiento”. Tal requisito no significa que las vigencias futuras sean deuda.

En efecto, las vigencias futuras son una operación de gasto que permite adquirir obligaciones de pago  
en forma anticipada, pero no constituyen un mecanismo para adquirir deuda. De hecho, tratándose  
de vigencias futuras de la Nación, la Ley 819 prevé que para asumir obligaciones que afecten  
presupuestos de vigencias futuras, “los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se  
estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS. Estos contratos  
se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público”.

Los compromisos de vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento o administración afectan la capacidad de endeudamiento en la medida en que los ingresos destinados a atender tales conceptos no pueden tenerse en cuenta para determinar la capacidad de pago futura de la entidad territorial. En otras palabras, las vigencias futuras disminuyen los ingresos corrientes disponibles para adquirir nuevas obligaciones, razón por la cual afectan el indicador de solvencia (intereses/ahorro operacional, siendo el ahorro operacional = ingresos corrientes – gastos de funcionamiento – transferencias) y de sostenibilidad (saldo deuda/ingresos corrientes) previstos en el artículo 6º de la Ley 358 de 1997.

Teniendo en cuenta lo anterior, ponemos a su consideración los siguientes proyectos; los cuales están orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Isla. Estos son:

En el Sector de Deporte se cuenta con el proyecto denominado “CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS” el cual nos ayudará a establecer mejores condiciones sociales entre las personas que habitan nuestro Departamento. Igualmente, tendremos mejores espacios para el desarrollo de actividad física y recreativa para los niños, adolescentes y jóvenes del Departamento, al igual que para nuestros adultos mayores. Para lograr este objetivo se realizarán intervenciones en espacios como Polideportivo de Natania, Sunrise Park, entre otros.

Por otra parte, en el Sector de Infraestructura se incluye el proyecto denominado “RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN BARRIOS LEGALIZADOS Y SECTORES DE SAN ANDRÉS”, donde se tiene entre las intervenciones priorizadas la vía Courth House y finalizar adecuaciones en el sector de Sarie Bay; las cuales en la actualidad se encuentran en deterioro y se requieren intervenciones para mejorar la seguridad para los transeúntes y coadyuvar a disminuir los costos de mantenimiento en los vehículos tanto particulares como de servicios públicos. Igualmente, se plantea en el Sector de Movilidad el proyecto “IMPLEMENTACION DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y REGULADA” en el cual se incluye la construcción de un parqueadero en la zona céntrica.

Con relación al Sector Turístico se encuentra el proyecto denominado “CONSTRUCCION, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SITIOS DE INTERES TURISTICO” en él, se incluye la obra del espolón, el cual es muy importante para la protección y recuperación de playas.

En el Sector de Educación se plantea una vigencia futura para el proyecto denominando “CONSTRUCCION Y DOTACION DEL HUB DE INNOVACIÓN” el cual se constituiría en el primer centro de colaboración, creatividad e innovación del Departamento; donde se podrán reunir nuestros niños, adolescentes y jóvenes para incentivar su creatividad y ampliar sus pensamientos innovadores. Igualmente, las empresas y organizaciones podrán contar con espacios adecuados para crear, desarrollar y lanzar nuevos productos, servicios o soluciones.

Es importante el fortalecimiento de la atención de las personas con discapacidad por lo cual Honorables Diputados se coloca a su consideración la aprobación de vigencias futuras para el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA PARTICIPACION E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” en el cual se plantea la creación y dotación de un centro día para las personas con discapacidad.

Por último y no menos importante presentamos ante ustedes el proyecto de “CONSTRUCCION ADECUACIÓN MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN, MODERNIZACIÓN Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS PUBLICOS”, con el cual se propende por ofrecer a los funcionarios espacios adecuados y prestar mejores servicios a la comunidad.

Honorables Diputados, hemos descrito solo algunos de nuestros principales retos para la vigencia 2025, los cuales tendrán la oportunidad de conocer con mayor detalle en el proceso de estudio del proyecto de ordenanza. Agradezco interpongan sus buenos oficios para que la presente adición se cristalice y se logre otorgar los beneficios del mismo a la Comunidad de Nuestro Departamento.

Atentamente,

  
NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ  
Gobernador

  
ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
RECIBIDO  
FECHA: 29-05-2024  
HORA: 4:00 PM  
FIRMA: Libalnet Escobedo





## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
NIT: 892400038-2

### PROYECTO DE ORDENANZA

( 004 ) 20-03-2024

**“POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA ADQUIRIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025”**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5, artículo 345 352 de la Carta Política, el Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), la Ordenanza 001 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes

### ORDENA

**ARTÍCULO 1º:** Se autoriza al Gobernador del Departamento un cupo por valor de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$56,500,000,000), para asumir en la vigencia 2024 compromisos de vigencia futura ordinaria en ejecución de los siguientes Proyectos de Inversión para la vigencia 2025:

SEC	BPIN	PROYECTO	RECURSO	VALOR VIGENCIA 2025
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>				
	2020002880057	CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIOS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$3,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE TURISMO</b>				
	2020002880059	CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICOS EN SAN ANDRÉS	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURÍSTICA	\$6,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>				
	2020002880099	IMPLEMENTACIÓN DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y REGULADA PARA UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$8,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>				
	2020002880048	RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN BARRIOS LEGALIZADOS Y SECTORES EN SAN ANDRÉS ISLA, CARIBE SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$6,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>				
	2024002880001	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HUB DE INNOVACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO EN SAN ANDRES, ISLA	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$5,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>				
	2020002880009	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$3,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE DEPORTE</b>				
	2020002880112	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SAN ANDRÉS, CARIBE SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$25,500,000,000
<b>TOTAL AUTORIZADO PARA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA</b>				<b>\$56,500,000,000</b>

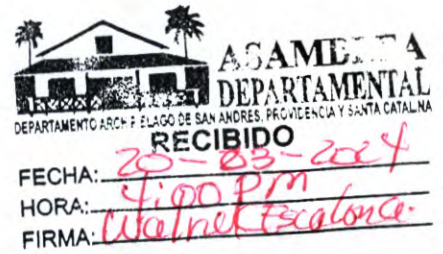



**PARÁGRAFO 1:** La financiación de los gastos de los proyectos de inversión se hará con recursos propios de libre destinación y de la contribución para el uso de la infraestructura pública turística en la vigencia 2025.

**PARÁGRAFO 2:** La Secretaría de Hacienda del Departamento deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia 2025 las apropiaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

  
**NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ**  
Gobernador

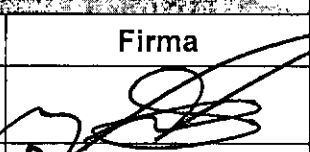
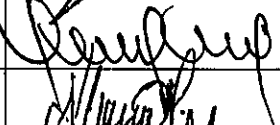
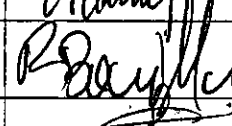
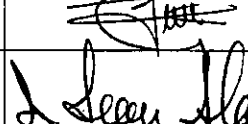
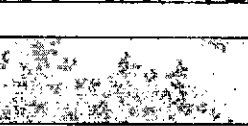
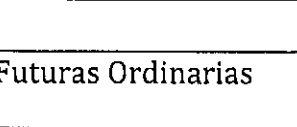


	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03
	<b>ACTA CODFIS</b>	Versión: 01	Página 1 de 4

ACTA No.


**005**

<b>TEMA</b>	<b>PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS 2025</b>
<b>FECHA</b>	20 de marzo 2024
<b>HORA</b>	11:00 pm
<b>LUGAR</b>	Despacho de Hacienda
<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS

<b>1. ASISTENTES</b>				
Nombre	Email	Dependencia	Cargo	Firma
NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ	NGALLARDO@SANANDRES.GOV.CO	DESPACHO	Gobernador	
CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON	CLIVINGSTON@SANANDRES.GOV.CO	HACIENDA	Secretario	
NAZLY RITCHIE Mc'NISH	NRITCHIE@SANANDRES.GOV.CO	PLANEACIÓN	Secretaria (E)	
RALPH BONILLA DAVIS	RBONILLA@SANANDRES.GOV.CO	HACIENDA	Rentas	
ELKIN JOSÉ GRAU ROJANO	EGRAU@SANANDRES.GOV.CO	HACIENDA	Presupuesto	
IRIS LEVER STEELS	ILEVER@SANANDRES.GOV.CO	HACIENDA	Tesorera	

<b>2. ORDEN DEL DIA</b>	
Ítem	Tema
1	Proyecto de Ordenanza para Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia 2025

<b>3. DESARROLLO</b>
<p><b><u>1. Proyecto de Ordenanza para Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia 2025.</u></b></p> <p>Se pone a disposición del Consejo la aprobación de proyecto de ordenanza ante la Asamblea Departamental de:</p> <p>Vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 por valor total de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$56,500,000,000),</p> <p>Las Vigencias Futuras son un instrumento presupuestal que le permite al Departamento la asunción de compromisos con cargo a vigencias fiscales futuras, evitando la constitución de reservas presupuestales.</p> <p>Se tiene en consideración el artículo 39 de la Ordenanza 001 de 1997, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto y se dictan otras disposiciones, manifiesta que:</p> <p><i>ARTICULO 39. Los negocios fiduciarios de administración o manejo de fondos que requiera celebrar el Departamento y que cubran más de una vigencia fiscal necesitarán autorización de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras previas a la apertura de</i></p>

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03
	<b>ACTA CODFIS</b>	Versión: 01	Página 2 de 4

ACTA No.

**005**

la licitación o concurso. Lo anterior se hace también necesario cuando se trata de adiciones, prórrogas y reajustes de este tipo de contratos celebrados, siempre y cuando comprometan más de una vigencia fiscal.

Se hace necesario estudiar y aprobar la ejecución de proyectos que se extienden más allá de la presente vigencia fiscal 2024.

Se evalúa que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento y a la capacidad de endeudamiento de la Entidad Territorial.

Se establece que el Departamento posee en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024 apropiación igual o superior al 15% del valor solicitado como cupo de vigencia futura en cada uno de los proyectos de inversión sobre los cuales solicita autorización de compromisos con vigencias futuras ordinarias.


Se verifica que en el Plan de Desarrollo Departamental se encuentran incluidos los proyectos respecto de los cuales se solicita autorización de vigencias futuras.

Una vez analizada la información de soporte, se concluye que, puesto que no es el último año del periodo del gobierno, es viable la constitución de vigencias futuras ordinarias; por cuanto se cumple con los requisitos previos.

En ese sentido, el CODFIS autoriza el proyecto de ordenanza para el compromiso de Vigencias Futuras ordinarias en la vigencia 2024 respecto de los siguientes sectores y proyectos de Inversión de la vigencia 2025 con un cupo por valor de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$56,500,000,000):

SEC	BPIN	PROYECTO	RECURSO	VALOR VIGENCIA 2025
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>				
	2020002880057	CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIOS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$3,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE TURISMO</b>				
	2020002880059	CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICOS EN SAN ANDRÉS	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURÍSTICA	\$6,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>				
	2020002880099	IMPLEMENTACIÓN DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y REGULADA PARA UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$8,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>				
	2020002880048	RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN BARRIOS LEGALIZADOS Y SECTORES EN SAN ANDRÉS ISLA, CARIBE SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$6,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>				
	2024002880001	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HUB DE INNOVACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO EN SAN ANDRES, ISLA	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$5,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>				
	2020002880009	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$3,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE DEPORTE</b>				
	2020002880112	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SAN ANDRÉS, CARIBE SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$25,500,000,000
<b>TOTAL AUTORIZADO PARA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA</b>				<b>\$56,500,000,000</b>



	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03
	<b>ACTA CODFIS</b>	Versión: 01	Página 3 de 4

ACTA No.

**005**

Para la aplicación de esta vigencia futura, la financiación de los gastos de funcionamiento y de los gastos de inversión se hará con recursos de libre destinación e infraestructura pública turística.

La financiación de los gastos de inversión de la vigencia 2024 se hará con recursos ya aprobados en el presupuesto de la vigencia 2024 y con nuevos recursos adicionados.

La administración departamental realizó la verificación cabal del cumplimiento del 15% de apropiación en el proyecto con respecto al cupo solicitado de vigencia futura:

- El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIOS" de la SECRETARIA GENERAL, con BPIN 2020002880057, requiere cupo de vigencia futura para 2025 por \$3,000,000,000. En 2024 el proyecto tiene apropiación por \$2,000,000,000, lo cual representa un 66.7% sobre el cupo solicitado de vigencia futura. Este porcentaje es superior al 15% mínimo sobre el valor de la vigencia futura solicitada (que sería \$450,000,000).
- El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICOS EN SAN ANDRÉS" de la SECRETARÍA DE TURISMO, con BPIN 2020002880059, requiere cupo de vigencia futura para 2025 por \$6,000,000,000. En 2024 el proyecto tiene apropiación por \$4,000,000,000, lo cual representa un 66.7% sobre el cupo solicitado de vigencia futura. Este porcentaje es superior al 15% mínimo sobre el valor de la vigencia futura solicitada (que sería \$900,000,000).
- El proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y REGULADA PARA UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS" de la SECRETARIA DE MOVILIDAD, con BPIN 2020002880099, requiere cupo de vigencia futura para 2025 por \$8,000,000,000. En 2024 el proyecto tiene apropiación por \$4,000,000,000, lo cual representa un 50.0% sobre el cupo solicitado de vigencia futura. Este porcentaje es superior al 15% mínimo sobre el valor de la vigencia futura solicitada (que sería \$1,200,000,000).
- El proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN BARRIOS LEGALIZADOS Y SECTORES EN SAN ANDRÉS ISLA, CARIBE SAN ANDRÉS" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, con BPIN 2020002880048, requiere cupo de vigencia futura para 2025 por \$6,000,000,000. En 2024 el proyecto tiene apropiación por \$2,500,000,000, lo cual representa un 41.7% sobre el cupo solicitado de vigencia futura. Este porcentaje es superior al 15% mínimo sobre el valor de la vigencia futura solicitada (que sería \$900,000,000).
- El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HUB DE INNOVACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO EN SAN ANDRES, ISLA" de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, con BPIN 2024002880001, requiere cupo de vigencia futura para 2025 por \$5,000,000,000. En 2024 el proyecto tiene apropiación por \$3,000,000,000, lo cual representa un 60.0% sobre el cupo solicitado de vigencia futura. Este porcentaje es superior al 15% mínimo sobre el valor de la vigencia futura solicitada (que sería \$750,000,000).
- El proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS" de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con BPIN 2020002880009, requiere cupo de vigencia futura para 2025 por \$3,000,000,000. En 2024 el proyecto tiene apropiación por \$3,000,000,000, lo cual representa un 100.0% sobre el cupo solicitado de vigencia futura. Este porcentaje es superior al 15% mínimo sobre el valor de la vigencia futura solicitada (que sería \$450,000,000).
- El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SAN ANDRÉS, CARIBE SAN ANDRÉS" de la SECRETARIA DE DEPORTE, con BPIN 2020002880112, requiere cupo de vigencia futura para 2025 por \$25,500,000,000. En 2024 el proyecto tiene apropiación por \$29,500,000,000, lo cual representa un 115.7% sobre el cupo solicitado de vigencia futura. Este porcentaje es superior al 15% mínimo sobre el valor de la vigencia futura solicitada (que sería \$3,825,000,000).